

# HABILIDADES

## ■ HABILIDADES PROFESIONALES

### Cientes potenciales: ¿cómo captar a los adecuados? (I)

FRANCESC DOMÍNGUEZ. Socio de Dominguez & Guiu, SL. (dominguez@dominguez-guiu.com)



Cualquier abogado quiere tener a los clientes adecuados, aquellos que por su personalidad y valores facilitan el trabajo del abogado. Para tener a los clientes adecuados, hay un paso previo ineludible: conviértase en el asesor adecuado.

La personalidad es la clave. Usted progresará más si mejora su personalidad, aunque sólo sea en un 5 %, y su autoimagen. ¿Conoce usted realmente sus virtudes y aspectos a mejorar? ¿Es consciente de aquellas barreras, invisibles, que evitan que usted consiga atraer a determinados clientes? ¿Cómo anda usted de autoestima, optimismo, positivismo y entusiasmo? ¿Quizá usted piensa que perfectamente. Ahora bien, qué imagen tienen de usted sus amigos, colaboradores, familiares, etc. Sea valiente. Descúbralo. La mejora suele pasar por ser consciente uno mismo de sus virtudes y aspectos a mejorar.

¿Qué contrata realmente el cliente? En una conferencia que impartí recientemente, los abo-



gados asistentes llegaron a formular hasta 25 respuestas. Básicamente hay sólo un factor, más poderoso que “el resultado”. Un día hablaremos al respecto.

¿Por qué el cliente potencial ha de contratar sus servicios de manera preferente a los de la competencia? Conozca su ventaja diferencial. Todo abogado o

despacho tiene por lo menos una, aunque no la conozca o comunique explícitamente. Conocerla es una prioridad para cualquier abogado.

¿Por qué contratan los clientes potenciales a un abogado? Porque les agrada el abogado. Las personas contratan a profesionales que les agradan y en los que pueden confiar.

¿Y la formación? Por supuesto, fórmese continuamente en cuestiones jurídicas. Fórmese también en habilidades parajurídicas. Las habilidades suelen marcar la diferencia. Como co-

*¿Por qué el cliente potencial ha de contratar sus servicios de manera preferente a los de la competencia?*

mentaba Iolanda Guiu en un artículo reciente: “Hay socios que no quieren formar a sus colaboradores porque piensan que acabaran marchándose del despacho”. La pregunta es: ¿usted es consciente de lo que implica no formar a los profesionales que permanecen en el despacho? □

## PROTOCOLO JUDICIAL

Hace unos días un compañero, que acababa de celebrar una sesión de juicios, me comentó que algún Abogado y Procurador bebió directamente de la botella, a “morro” diríamos coloquialmente, durante los juicios. Considerándolo una falta de respeto al Tribunal me transmitió su indignación y ello me animó a escribir sobre este extremo.

Es cierto, se ha instaurado la costumbre de beber durante los juicios. Pero, ¿está permitido beber durante la celebración de un juicio? Y si la respuesta es afirmativa ¿Qué se puede beber y cómo...?

Aplicando el sentido común, podemos entender que existen dos motivos que pueden determinar la necesidad de beber durante un juicio. Uno de ellos es la duración de la vista. En estos casos el Abogado puede verse obligado a estar en el uso de la palabra un espacio de tiempo muy prolongado y, como conse-

cuencia de ello, secársele la garganta. El otro motivo, sería que alguna de las personas que se encuentran en estrados tuviera un problema de salud que le obligara a beber con mucha frecuencia.

Fuera de estos dos casos, no parece muy apropiado que en cuanto se toma asiento en estrados “se plante” en la mesa una botella de agua. Cosa, como hemos dicho, relativamente frecuente.

Obviamente si alguna de las personas que deben tomar asiento en estrados se encuentra en alguna de las situaciones relatadas, es lógico que pueda beber

durante el juicio. Pero, ¿qué tipo de bebida? Y, ¿en qué forma? La clase de bebida “por supuesto” debe ser agua, eso no hace falta especificarlo. No creo que a nadie se le haya ocurrido beber

*Es cierto, se ha instaurado la costumbre de beber durante los juicios. Pero, ¿está permitido beber durante la celebración de un juicio?*

durante las vistas algún otro tipo de líquido. Una vez que hemos llegado a la conclusión de que existe alguna posibilidad de beber durante el juicio, debemos tener muy en cuenta la “forma” de hacerlo.

Un miembro de un Tribunal de oposiciones a judicatura me comentó que siempre hay encima de la mesa una botella o jarra de cristal y un vaso, que es cambiado cada vez que es llamado un opositor distinto. Sin embargo siempre hay algún opositor que bebe directamente de la botella. A éstos se les denomina “oposidores cantineros”.

Pues bien, como conclusión: debemos evitar tener la necesidad de beber durante la celebración de los juicios. Pero, siempre que precisemos beber agua durante las vistas, debemos acompañar un vaso a la botella y nunca beber a “morro” –que, dicho sea de paso, es lo más habitual-. □

## Beber durante los juicios

PURIFICACIÓN PUJOLCAPILLA

Doctora en Derecho, Juez sustituta de Madrid y autora del libro “Guía de comportamiento en las actuaciones judiciales”, editorial La Ley 2007.